



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Carrión Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 234 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alberto Moreno Rubio y Manuel Carrera Cepedano, frente a Savazcons Promociones y Construcciones, S.L., sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto y decretos de 23 de junio de 2014, cuyas partes dispositivas literalmente dicen: "Acuerdo subsanar el auto de 3 de enero de 2012 en el sentido siguiente:

En la parte dispositiva, donde dice: "2.916,41 euros en concepto de principal". Debe decir: "5.810,84 euros en concepto de principal".

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Isidro M. Saiz de Marco.

"Acuerdo que procede subsanar el decreto de 3 de enero de 2012 en el sentido siguiente:

Donde dice en el hecho primero: "despachada ejecución por importe de 2.916,41 euros de principal", debe decir "despachada ejecución por importe de 5.810,84 euros de principal".

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-La Secretaria Judicial, Laura Carrión Gómez".

"Acuerdo que procede subsanar el decreto de insolvencia de 2 de abril de 2012 en el siguiente sentido:

Donde dice en su parte dispositiva: "Declarar al ejecutado, Savazcons Promociones y Construcciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.916,41 euros", debe decir "declarar al ejecutado, Savazcons Promociones y Construcciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.916,41 euros".

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-La Secretaria Judicial, Laura Carrión Gómez".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Savazcons Promociones y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 23 de junio de 2014.-La Secretaria Judicial, Laura Carrión Gómez.

N.º I.-5859